



RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD → *Para evitar dudas, la versión en lengua inglesa del documento ([Guía para las Evaluaciones Externas de los bonos verdes, sociales y sostenibles](#)), publicado en la página web de ICMA, es la versión oficial del documento. La presente traducción se facilita únicamente como referencia general.*

GUÍA PARA LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS BONOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES

JUNIO 2018

Guía para evaluaciones externas

Los Principios para bonos verdes y sociales ([Green Bond Principles \(GBP\)](#), [Social Bond Principles \(SBP\)](#)) y la Guía para bonos sostenibles ([Sustainability Bond Guidelines \(SBG\)](#)), denominados en conjunto, “los Principios”, recomiendan en relación a la emisión de un bono o respecto a un programa de emisión verde, social o sostenible, que los emisores nombren un proveedor de evaluación externa para confirmar el alineamiento de su bono o programa de emisión con los cuatro componentes esenciales de los Principios.

Estas “Guías para Evaluaciones Externas” tienen como objetivo promover las mejores prácticas. Complementan los Principios y otras recomendaciones existentes, tales como el marco de seguridad para los estándares de bonos climáticos (Assurance Framework for the Climate Bond Standard), las Guías provisionales para el análisis de actuación y la certificación de bonos verdes (Guidelines for the Conduct Assessment and Certification of Green Bonds (Interim)), conjuntamente emitidas por el Banco Popular de China (People’s Bank of China) y la Comisión Reguladora de los Mercados de Valores de China (China Securities Regulatory Commission), el borrador de los estándares para bonos verdes de la Unión Europea (EU Green Bonds Standards), emitido por el Grupo de expertos de alto nivel en finanzas sostenibles (HLEG on Sustainable Finance), y los estándares de bonos verdes de ASEAN (ASEAN Green Bond Standards). Proveen unas directrices voluntarias en relación a los estándares profesionales y éticos para los Evaluadores Externos, así como en relación a la organización, contenido y la comunicación de sus informes. Han sido desarrollados mediante una acción conjunta entre el Comité Ejecutivo de los Principios en consulta con un grupo de entidades evaluadoras externas líderes, y con el apoyo del secretariado de ICMA.

Estas guías voluntarias son una iniciativa de los participantes del mercado y tiene como finalidad dar información y transparencia sobre los procesos de evaluación externa para los emisores, colocadores, inversores y otros grupos de interés. Intentan representar una visión de consenso de todas las partes involucradas y serán actualizados periódicamente con las contribuciones de los evaluadores externos y las consultas con los colectivos de miembros y observadores de los Principios.

Tipos de evaluaciones externas

Existen distintas formas para los emisores de obtener informes externos sobre sus procesos respecto a bonos verdes, sociales o sostenibles y hay varios niveles y tipos de evaluaciones que pueden ser facilitadas al mercado. Las evaluaciones externas independientes pueden variar en cuanto a su alcance y pueden dirigirse a marcos o programas de bonos verdes, sociales o sostenibles; a una emisión individual de un bono verde, social o sostenible; y/o a sus activos subyacentes y/o procedimientos. Están con carácter general agrupadas en las siguientes tipologías, existiendo algunos proveedores que ofrecen más de un tipo de servicio, bien sea de forma separada o combinada:

- 1. Dictamen Independiente (“Second Party Opinion”):** Una institución con pericia en el ámbito medioambiental/social/sostenible y que sea independiente del emisor puede proveer un dictamen independiente. La institución deberá ser independiente del asesor del emisor para su marco de bonos verdes, sociales y sostenibles, o deberán implementarse dentro de la

institución procedimientos adecuados tales como barreras de información para asegurar la independencia del Dictamen.

Un dictamen independiente implica normalmente una valoración de la alineación con los Principios. En particular, puede incluir un juicio sobre los objetivos globales del emisor, su estrategia, política y/o procesos, relativos a la sostenibilidad medioambiental y/o social y una evaluación de las características medioambientales y/o sociales del tipo de proyectos perseguidos para el destino de sus fondos.

2. Verificación: Un emisor puede obtener una verificación independiente respecto a un determinado conjunto de criterios, generalmente referentes a los procesos de negocio y/o criterios medioambientales/sociales/sostenibles. La verificación puede centrarse en la alineación con estándares internos o externos o en manifestaciones del emisor. Asimismo, la evaluación de las características medioambiental o socialmente sostenibles de los activos subyacentes puede ser denominada verificación y puede también remitirse a criterios externos. También puede ser denominado verificación la comprobación o certificación respecto al método interno del emisor para realizar el seguimiento del destino de los fondos, así como la asignación de dichos fondos procedentes de la emisión de bonos verdes, sociales o sostenibles, el informe sobre el impacto medioambiental y/o social y la alineación de la información periódica con los Principios.

3. Certificación: Un emisor puede certificar su bono (o marco de emisión) verde/social/sostenible respecto a un estándar o certificado verde/social/sostenible externamente reconocido. Un estándar o certificado define criterios específicos y la alineación con dichos criterios es normalmente comprobada por terceras partes cualificadas y acreditadas que pueden verificar la consistencia con los criterios de la certificación.

4. Rating o Scoring verde, social y sostenible: Un emisor puede hacer que terceras partes cualificadas evalúen o valoren sus bonos (o su marco de emisión) verde, social y sostenible, o algún elemento fundamental del mismo como el destino de los fondos. Estas terceras partes pueden ser proveedores especializados de análisis o agencias de rating, de acuerdo con lo establecido en una metodología de rating/scoring. El resultado puede incluir un énfasis en datos de desempeño medioambiental y/o social, en los procesos en relación a los Principios o en otra referencia como por ejemplo un escenario de cambio climático de 2 grados. Este rating/scoring es diferente de los ratings de crédito, los cuales no obstante pueden reflejar riesgos materiales de tipo medioambiental, social o de sostenibilidad.

Los Principios aceptan que una evaluación externa sea parcial, cubriendo sólo ciertos aspectos de los bonos (o del marco de emisión) verdes, sociales o sostenibles, o puede ser completa, valorando la alineación con los cuatro componentes esenciales de los Principios. Los Principios tienen en cuenta que el momento y frecuencia de realización de una evaluación externa puede depender de la naturaleza de la evaluación y que la publicación de evaluaciones puede estar limitada por requerimientos de confidencialidad profesional.

Estándares éticos y profesionales para los evaluadores externos

En línea con las definiciones indicadas anteriormente, diferentes tipos de compañía pueden proveer las evaluaciones externas. Algunas de las actividades de estas compañías están explícitamente cubiertas por estándares profesionales o regulatorios, tales como las empresas de contabilidad y las agencias de rating reguladas, mientras otras no lo están. Desde un punto de vista general, todas las empresas que emitan evaluaciones externas deben estar guiadas por los cinco principios fundamentales de carácter ético y profesional siguientes;

1. Integridad
2. Objetividad
3. Competencia profesional y diligencia debida
4. Confidencialidad
5. Comportamiento profesional

Algunos evaluadores externos pueden estar ya sujetos a estándares profesionales (por ejemplo, los contables profesionales) y/o estar sujetos a regímenes regulatorios (por ejemplo las agencias de rating reguladas), los cuales contienen elementos que pueden cubrir -si no todos- muchos de los objetivos de estas directrices. Sin embargo, hay una diversidad de estándares profesionales de servicios de verificación y de códigos de conducta sectoriales a los que los evaluadores externos deben adherirse, en su caso, cuando proveen servicios a los emisores de bonos verdes, sociales y sostenibles. Por ejemplo, los evaluadores externos deben considerar especialmente la relevancia del Código Internacional de Ética para los Profesionales Contables ([International Code of Ethics for Professional Accountants](#)), otorgando una atención especial a la sección 4B, sobre la independencia de los compromisos de verificación diferentes a los de auditoría y examen (Independence for Assurance Engagements other than Audit and Review Engagements); los estándares de Certificación ([Attestation Standards](#)) del Instituto Americano de Contables Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants); los estándares [ISAE 3000 \(Revised\)](#); los criterios establecidos por IFAC en el [\(Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information\)](#); el manual IESBA ([IESBA Handbook of the Code of Ethics of Professional Accountants, section 291 Independence - Other Assurance Engagements](#)); y el Código AICPA ([AICPA Code of Professional Conduct \(AICPA Code\)](#)). También pueden ser aplicables los estándares establecidos por [ISO 9001](#) e [ISO 14065](#), así como la certificación ARISE ([Association for Responsible Investment Services \(ARISE\)](#)).

Organización y Contenido de las Evaluaciones Externas

Dependiendo del tipo de evaluación externa que se provea, es recomendable que los evaluadores externos confirmen la alineación con los cuatro componentes esenciales de los Principios, y que como una característica estándar de sus informes se complete la plantilla disponible en el Centro de Recursos de los Principios ([The Principles Resource Center](#)).

Cuando se provean evaluaciones externas para bonos verdes, sociales y sostenibles, los evaluadores externos deberán garantizar que:

1. Tienen una estructura organizacional, procedimientos de trabajo y otros sistemas relevantes para llevar a cabo la evaluación externa.
2. Emplean un equipo humano apropiado y con la necesaria experiencia y cualificación para el alcance de la evaluación externa que se ofrece.

3. Cuando resulte de aplicación, indicar la existencia de un seguro de cobertura de responsabilidad y de compensación por daños profesionales.

Los evaluadores externos deben bien incluir la siguiente información, o bien como mínimo indicar dónde está disponible:

1. La descripción general del objetivo y el alcance del trabajo, así como las credenciales del evaluador externo.
2. Una declaración de su independencia y su política de conflictos de interés.
3. Las definiciones, el enfoque analítico y/o las metodologías utilizadas.
4. Las conclusiones o el resultado final del informe de evaluación externa, incluyendo cualquier limitación a la misma.

Dependiendo del tipo de evaluación externa que se provea (por ejemplo, Dictamen Independiente, Verificación, Certificación de Scoring/Rating verde, social o sostenible...), los evaluadores externos deben:

1. Tener pericia en las categorías elegibles de los bonos verdes y sociales.
2. Analizar los beneficios medioambientales y/o sociales, y el impacto perseguido por los proyectos elegibles de tipo medioambiental y/o social financiados por el bono verde, social o sostenible.
3. Confirmar y evaluar la alineación con los cuatro componentes esenciales de los Principios.
4. Evaluar, cuando proceda, los potenciales riesgos materiales de tipo medioambiental y/o social asociados con los proyectos, que sean identificados por el emisor.

Divulgación de las Evaluaciones Externas

Los Principios recomiendan que las evaluaciones externas sean hechas públicas en la página web del emisor del bono y/o a través de otros canales de comunicación accesibles, según corresponda, de forma previa o simultáneamente respecto a la emisión. También se recomienda que la plantilla de la evaluación externa sea puesta a disposición de manera on-line en la página web del Centro de Recursos de los Principios ([The Principles Resource Center¹](#)).

Participantes

Estas guías son voluntarias y han sido desarrolladas a través de un proceso colaborativo y consultivo con un grupo de evaluadores externos líderes. Para ver una lista completa de estas organizaciones, por favor vea: <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/>.

¹ A petición del emisor o del evaluador externo, la evaluación puede ser eliminada del Centro de Recursos de los Principios si se considera que ha dejado de ser válida o la información no está actualizada.